

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	<b>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</b>	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000005 DE 2026**

**( 15 ENE 2026 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR."**

El Director del Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en el especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013,

### CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial definido en la Ley 1625 de 2013.

Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 en su numeral 6, y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo 2021 establecen que: *"es función del Director dirigir la acción Administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los Acuerdos Metropolitanos"*.

1. Que el Ministerio de Trabajo emitió el Decreto 1072, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y en el Libro 2, Parte Título 4, Capítulo 6, se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos identificados, implementando estrategias que permitan la mitigación de los mismos, propendiendo en todo momento por el bienestar físico y mental del servidor y demás partes interesadas, generando ambientes sanos de trabajo y reduciendo los accidentes y las enfermedades laborales.
3. Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 señala: "El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo –SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas (...)"
4. Que el Área Metropolitana de Valledupar debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, toda vez que es una Entidad objeto del ámbito de aplicación de éste.
5. Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, establece los requisitos que debe contener la política de seguridad y salud en el trabajo y dentro de ellos la *necesidad estas realicen anualmente una revisión y actualización de la misma, en*

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	<b>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</b>	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000005 DE 2026**

( 15 ENE 2026 )

caso de requerirse, acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.

6. Que el Área Metropolitana de Valledupar -AMV se compromete con la protección y promoción de la salud de sus servidores públicos, procurando su integridad física y mental, mediante el control de los riesgos y el mejoramiento continuo de los procesos.
7. Que todos las área de la entidad, asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo la normativa vigente, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.
8. Que todos los servidores públicos del Área Metropolitana de Valledupar -AMV, contratistas y demás partes interesadas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas novedades y condiciones que se consideren importantes y que puedan generar consecuencias y contingencias para los servidores públicos y la organización.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA.** Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST del Área Metropolitana de Valledupar -AMV, la cual se establece en los siguientes términos: El AMV, desde el más alto nivel se compromete con la salud, la seguridad y el bienestar de sus servidores, contratistas y otras partes interesadas. La más alta Dirección de la Entidad se compromete a destinar los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros necesarios para la identificación, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos inherentes a la actividad económica de la Entidad; mediante el diseño, desarrollo e implementación, de un Sistema de Gestión basado en la seguridad y salud en el trabajo por medio del ciclo PVHA, logrando así el mejoramiento continuo de éste y el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo propende por un ambiente de trabajo sano y seguro, logrando prevenir la ocurrencia accidentes de trabajo, el desarrollo de enfermedades laborales y emergencias, estableciendo medidas adecuadas de control. Este sistema acoge a todas las partes interesadas servidores, proveedores, contratistas y visitantes. Con el cumplimiento a cabalidad de la presente política se garantiza el logro de los objetivos, orientados y establecidos en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo así a fortalecer la eficiencia de los servidores, mejorar la competitividad y a mantener la buena imagen organizacional."

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	<b>RESOLUCIÓN METROPOLITANA</b>	<b>VERSIÓN</b> 01
		<b>DIR-RE-05</b> <b>FECHA EDICIÓN</b> 02-01-2024

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000005 DE 2026**  
**( 15 ENE 2026 )**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La Política de Seguridad y Salud en el trabajo en el SG-SST, adoptada en la presente resolución será aplicable a todos los servidores públicos de la Entidad y demás partes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACIÓN.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se entiende integrada al Sistema de Gestión Institucional, el Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en armonía con el Modelo de Operaciones por Procesos del AMV.

**ARTÍCULO CUARTO: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** La Política de Seguridad y Salud en el trabajo adoptada en la presente resolución será revisada anualmente, por lo menos una vez, procediendo a actualizarla si es del caso.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo que se adopta en el presente acto administrativo será difundida y socializada a todos los niveles del AMV a todos los trabajadores y demás partes interesadas, a través de los medios electrónicos con los que cuenta la misma, especialmente al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

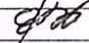

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en la ciudad de Valledupar, a los ( 15 ENE 2026 )

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**  
 Director AMV

Proyectó: E. González- Contratista AMV	
Revisó: M. Parodi- Secretario General	

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 07
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/08/2025

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.

Los programas desarrollados en **ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los funcionarios, contratistas y temporales tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.



**DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**  
Director



